



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2021-MDP

Paucarpata, 08 de Enero del 2021

**VISTOS:** Acuerdo de Concejo Municipal N° 141-2017-MDP, Informe N° 001-2021-DJSV/SGFEYP/GDU/MDP, Informe N° 003-2021-PMSQ-SGFEYP-MDP, de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, Hoja de Coordinación N° 003-2021 de la Gerencia de Administración, Informe N° 005-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorando N° 017-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, tiene como objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de Convenios con los Gobiernos Regionales y/o locales.

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 141-2017-MDP, de fecha 13 de julio de 2017, el Pleno del Concejo Municipal priorizó el proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Paucarpata - Arequipa - Arequipa", con Código Único N° 2344251, con un monto de S/ 20, 751,528 ( Veinte Millones, Setecientos cincuenta y un mil, quinientos veintiocho con 00/100 soles), para ser ejecutado en el marco del mecanismo de la Ley 29230 y TUO del Reglamento aprobado mediante D.S. N° 295-2018-EF.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, en su artículo 26, numeral 26.5 Si el Proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las Bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la Entidad Pública, para todos los casos.

Que, asimismo según el artículo 27 de la norma citada, señala que antes de proceder a la convocatoria del proceso de selección, la entidad pública puede actualizar los costos estimados para la contratación de la entidad privada supervisora, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad pública.

Que, mediante Informe N° 001-2021-DJSV/SGFEYP/GDU/MDP, de fecha 08 de enero del 2021, el Econ. Dixon Jorge Sullca Vega, Evaluador de Proyectos de la Unidad Formuladora, señala que en atención a la Directiva de Formulación y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Directiva N° 002-2017-EF/6301, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, en su ARTICULO 11, Inciso 3, indica que las "Fichas Técnicas y los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión tienen una vigencia de tres (años), contados a partir de la fecha de su declaración de viabilidad, transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado su ejecución, se deberá actualizar la ficha técnica o el estudio de reinversión que fundamento su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones.", por tanto el Proyecto denominado "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Paucarpata - Arequipa - Arequipa", con Código Único N° 2344251, se encuentra vencido ya que fue viabilizado el 04/07/2017 a la fecha son tres años y seis meses, es por ello que solicita actualizar el estudio de Pre inversión con el mismo Código Único de Inversión CUI N° 2344251, con el Formato 7-A, el cual fue habilitado por el banco de inversión para su actualización previo correo que fue enviado al Banco de Inversiones y el monto del Estudio de pre inversión actualizado es de S/ 21,778.176.05 ( Veintiún millones setecientos setenta y ocho mil, ciento setenta y seis con 05/100) soles a fecha 08/01/2021, difiriendo del anterior estudio de Pre Inversión por la existencia de variación de precios con el tiempo y que el perfil viabilizado es mediante la modalidad de Obras por Impuesto.

Que, mediante Informe N° 003-2021-PMSQ-SGFEYP-MDP, suscrito por el Arq. Percy Máximo Sutta Quispe, Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos, señala que visto el Informe N° 001-2021-DJSV/SGFEYP/GDU/MDP, informa que el proyecto denominado "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Paucarpata - Arequipa - Arequipa", ha sido actualizado según el Formato N° 7-A.

Que, con Hoja de Coordinación N° 003-2021, suscrito por el Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo, Gerente de Administración remite el Informe de Actualización del proyecto denominado "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Paucarpata - Arequipa - Arequipa" a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal.

Que, mediante Informe N° 005-2021-GAJ-MDP, suscrito por el Abg. Luis Obdulio Rivera Gallegos, Gerente de Asesoría Jurídica, señala que la modificación del monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe, requiere la autorización del Titular mediante Resolución de Alcaldía y que por tanto el Proyecto denominado "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Paucarpata - Arequipa - Arequipa", con Código Único N° 2344251, se emita con Resolución de Alcaldía.

Que, con Memorando N° 017-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, solicita emitir el acto resolutorio que corresponda con respecto a lo señalado en el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en cuanto a la modificación del monto de Inversión del Proyecto denominado "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Paucarpata - Arequipa - Arequipa", con Código Único N° 2344251.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA - AREQUIPA - AREQUIPA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2344251, CUYO MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO ASCIENDE A S/ 21,778.176.05 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CIENTO SETENTA Y SEIS CON 05/100 SOLES), EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos remitir la presente a las instancias correspondientes, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad

**ARTICULO CUARTO.- PONER DE CONOCIMIENTO**, al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección del Proyecto denominado "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Paucarpata - Arequipa - Arequipa", con Código Único N° 2344251, conformado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°037-2020-MDP.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
AREQUIPA  
Abog. Pamela A. Tejeda Luzunaga  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Dr. José Antonio Suño Condori  
ALCALDE

